


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Gestión de Tierras
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Código 111000010005
Objetivo estratégico	OEI: 05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS (PROCESOS DE VENTA DIRECTA) PARA LA DIVISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (DAT) DE LA SGGT DEL P.E. CHAVIMOCHIC.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad de la contratación del servicio es brindar apoyo técnico a la División de Acondicionamiento Territorial de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, para la elaboración de planos de predios requeridos en el proceso de venta directa (Ley 26505), ubicadas en el ámbito del P.E. CHAVIMOCHIC, manteniendo actualizado el estado del trámite de los expedientes administrativos de este procedimiento. Lo que permitirá brindar atención oportuna a los agricultores que solicitan la formalización de sus predios en trámite.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de elaboración de planos para optimizar la gestión de la DAT a fin de cumplir con las metas del POI.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Elaboración de 60 planos de preubicación, ubicación y/o perimétricos:	
<p>a) Correspondientes a las solicitudes de venta directa de predios con posesiones, ubicados en el ámbito del P.E. CHAVIMOCHIC. La información será entregada por el área usuaria durante la ejecución del servicio según su programación.</p> <p>b) Correspondientes a la actualización del estado del trámite de los expedientes administrativos de venta directa en el marco de la Ley 26505. La información de los expedientes será entregada por el área usuaria, durante la ejecución del servicio en correspondencia con su programación.</p> <p>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participan en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</p>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
Formación académica	
<ul style="list-style-type: none">- Título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado.	
Capacitaciones y/o cursos	
<ul style="list-style-type: none">- Cursos de especialista AUTOCAD 2D y 3D- Cursos de ArGIS- Curso de especialización en ofimática profesional- Curso especializado administración y saneamiento físico legal de predios estatales- Cursos relacionados a gestión y trámites registrales- Diplomado especialización urbanismo, catastro y saneamiento de predios	
Experiencia:	
<ul style="list-style-type: none">- Experiencia General: Mínima, 01 año en el sector público y privado- Experiencia específica: Mínima, 01 año en actividades de procesamiento gráfica, catastral, elaboración de planos en CAD.	

Asimismo:

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Domicilio del proveedor y solo en caso de ser necesario en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para realizar coordinaciones del servicio. Juan Julio Ganoza N°150 – California.

Plazo: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES: 3 entregables

• **Entregable 01:** Será presentado hasta los **30 días** calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, conteniendo:

20 planos de preubicación y/o ubicación y/o perimétricos, en correspondencia con el ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” antes descrito, acompañando memoria descriptiva, de ser necesario y cuadro de actualización del trámite de los expedientes.

• **Entregable 02:** Será presentado hasta los **60 días** calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, conteniendo:

20 planos de preubicación y/o ubicación y/o perimétricos, en correspondencia con el ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” antes descrito, acompañando memoria descriptiva, de ser necesario y cuadro de actualización del trámite de los expedientes.

• **Entregable 03:** Será presentado hasta los **90 días** calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, conteniendo:

20 planos de preubicación y/o ubicación y/o perimétricos, en correspondencia con el ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” antes descrito, acompañando memoria descriptiva, de ser necesario y cuadro de actualización del trámite de los expedientes.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el locador/consultor, mediante mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD: Será otorgada por el área usuaria (División de Acondicionamiento Territorial de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR, en SOLES (S/) en TRES (3) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N° 32069, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables

Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

DIVISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL: ING. CARLOS MONJA QUEVEDO

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS

FECHA: 05/02/2026